

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

28751 LOGROÑO

Edicto

D^a. María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal,

Anuncia

1.º- Que en el procedimiento número 523/2011, N.I.G.: 26089 42 1 2011 0004699, por auto de fecha 21 de junio de 2019 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo a la mercantil Programación y Abastecimiento de Obras, S.L., con domicilio social en Alfaro (La Rioja), Carretera de Zaragoza 76, 2 y CIF B-26209221.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos de la concursada con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2.º- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3.º- La deudora queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4.- Se acuerda además la extinción de la personalidad jurídica de Programación y Abastecimiento de Obras, S.L., cuyos datos arriba mencionados se dan por reproducidos, disponiendo el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 21 de junio de 2019.- La Letrado de la Administración de Justicia, María Asunción González Elías.

ID: A190037875-1